



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PEDERNA
Avenida Duarte #. 46, Pedernales R.D.
RNC: 417000316

RESOLUCIÓN No. 03-2025

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento es una entidad autónoma del Estado Dominicano, con autonomía presupuestaria, amparada en la Ley 176-07.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos deben formular un presupuesto de Ingresos y Gastos de cada año.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Pedernales ha elaborado un presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2026.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley Núm. 176-07, de fecha 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley 75-25 que modifica la ley 176-07.

VISTA: La Ley del Presupuesto 423-06.

Y en uso de sus facultades legales, el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pedernales,

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto aprobamos, el concejo de regidores aprueba con una votación de cinco de cinco regidores, el presupuesto general del año dos mil veintiséis (2026), por un monto total de **Cuarenta y nueve millones cientos setenta y ocho mil, ciento ochenta y uno con 00/100 pesos dominicanos (RD\$49,178,181.00).**

Por transferencias ordinarias, de los cuales, **Cuatro millones cincuenta y cinco mil con 00/100 pesos dominicanos (RD\$4,055,000.00)**, por ingresos propios, los cuales de conformidad con la Ley Municipal 75-25, serán distribuidos en la siguiente forma y proporción:

- (a) **30% para Gastos de Personal**, ascendente a **Catorce millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100 pesos dominicanos (RD\$14,753,454.30);**
- (b) **40% para Servicios Municipales**, ascendente a **Diecinueve millones seiscientos setenta y un mil doscientos setenta y dos con 40/100 pesos dominicanos (RD\$19,671,272.40);**
- (c) **5% para Educación, Salud y Género**, ascendente a **Dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos nueve con 05/100 pesos dominicanos (RD\$2,458,909.05);**
- (d) **25% para Inversión**, ascendente a **Doce millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco con 25/100 pesos dominicanos (RD\$12,294,545.25).**

Segundo: El presupuesto entra en vigor una vez aprobado, para el año fiscal enero–diciembre del año dos mil veintiséis (2026).

Tercero: Procédase por la Alcaldía a la exposición pública del presupuesto aprobado para su amplia difusión en el municipio y conocimiento de los munícipes y remitir una copia de este a la Cámara de Cuentas, la Contraloría General de la República Dominicana y a la Dirección General de Presupuesto.

Cuarto: Remitir, como al efecto remitimos, la presente Resolución a la administración Municipal para los fines de correspondencia.

DADA: Por el Concejo Municipal de Regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pedernales, Provincia del mismo Nombre de la República Dominicana, en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de diciembre del año 2025, mediante Acta Núm.03


Señor Benito Matos Taveras
Presidente del concejo de Regidores


señora Jannis S. Pérez Pérez
Secretaria del Concejo de R.

